# CONTRATO N°33/2017

**CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" - PLURIANUAL, ENTRE LA EMPRESA MOLMAN S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 335.955**

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **SR. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MIRYAN MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA.

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.955.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 93 de fecha 02 de noviembre de 2017.

MOLMAN S.A.



Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| Empresa | | MOLMAN S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien * | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cant | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 7 | Gaseosa surtidas de 500 ml en botella descartable | Pulp | Nacional | Unidad | 600 | BOTELLA | 4.320 | 2.592.000 |
| 8 | Gaseosa Dietética surtidas de 500 ml en botella descartable | De la Costa | Nacional | Unidad | 499 | BOTELLA | 4.320 | 2.155.680 |
| 9 | Jugo elaborado a base de extracto de frutas en tetrapack x 1 litro, sin preservantes, sabores varios | Purosol | Nacional | Litros | 50 | TETRAPAK | 6.250 | 312.500 |
| 10 | Agua mineral con gas de 500 ml en botella descartable | De la Costa | Nacional | Unidad | 299 | BOTELLA | 1.100 | 328.900 |
| 11 | Agua mineral sin gas (Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180º C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, sin sodio.) | De la Costa | Nacional | Unidad | 800 | BOTELLA | 990 | 792.000 |
| 13 | Café Molido en paquete de 500 gr | Norcafe | Nacional | Gramos | 200 | PAQUETE | 17.760 | 3.552.000 |
| 14 | Café soluble granulado en frasco de vidrio de como mínimo 200 grs | Norte | Nacional | Unidad | 20 | FRASCO | 25.260 | 505.200 |
| 15 | Yerba clásica en paquete de 1 kilo | Norte | Nacional | Kilogramos | 30 | PAQUETE | 13.720 | 411.600 |
| 16 | Yerba compuesta en paquete de 500 gr | Norte | Nacional | Gramos | 200 | PAQUETE | 7.860 | 1.572.000 |
| 17 | Te de boldo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de te | Hierbapar | Nacional | Unidad | 200 | CAJA | 7.225 | 1.445.000 |
| 18 | Té de anís en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té | Hierbapar | Nacional | Unidad | 500 | CAJA | 7.225 | 3.612.500 |
| 20 | Té rojo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té | La Virginia | Argentino | Unidad | 100 | CAJA | 9.945 | 994.500 |
| 21 | Té verde en caja de como mínimo 20 saquitos de té | Hierbapar | Nacional | Unidad | 100 | CAJA | 9.840 | 984.000 |
| 22 | Azúcar blanca en bolsa de 1 kilo | Villalba | Nacional | Kilogramos | 600 | BOLSA | 6.495 | 3.897.000 |
| 25 | Edulcorante en polvo, caja x 50 unidades de sobrecitos de 40 grs. cada unidad | Sucaryl | Argentino | Unidad | 24 | CAJA | 18.000 | 432.000 |

MOLMAN S.A.



Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | Leche entera fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa | Lactolanda | Nacional | Litros | 300 | TETRAPAK | 5.640 | 1.692.000 |
| 28 | Leche descremada fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa | lactolanda | Nacional | Litros | 300 | TETRAPAK | 5.640 | 1.692.000 |
| 29 | Leche entera en polvo paquete por 800 grs., con las siguientes indicaciones: fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa. | Lactolanda | Nacional | Unidad | 24 | UNIDAD | 41.250 | 990.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **27.960.880** |

Total: de guaraníes veintisiete millones novecientos sesenta mil ochocientos ochenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**Donde:**

**Pr:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MOLMAN S.A.



Director Administrativo

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

**Plan de Entregas**
El plazo de entrega del bien adjudicado será de 1 (un) día hábil posterior a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

MOLMAN S.A.



Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

CP ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SRA. MIRYAN MANZUR DE MOLAS** en nombre del Proveedor.

MOLMAN S.A.